



# Municipalidad de Yguazú

## Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



### RESOLUCIÓN I.M. 2.358/2.024.-

**POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2.024 PARA EL ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA ÁREAS DE ESPARCIMIENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS. CON ID N° 455.755.-----**

Yguazú, 02 de octubre de 2.024.-

**VISTO:** Que, la Institución Municipal dentro de su plan estratégico de gobierno se encuentra interesada en la adquisición de un inmueble individualizado como Finca N° 1.323.-, Padrón N° 3.123.-, Cta. Cte. Ctral: K09-002481, superficie 15 has con 0002 m2 Lote N° 54 (Resto) Manzana A, ubicado en la Zona Rural de Yguazú con los siguientes lineamientos: Línea 1 315,57 m. S - 15°17'40" - E, Línea 2 315,57 m. S - 15°17'40" - O, Línea 3 477,56 m. N - 74° 42'30" - E, Línea 4 477,56 m. S - 74° 42'10" - O, a ser destinado a áreas de esparcimientos y actividades deportivas y se encuentra en una ubicación estratégica para el fin perseguido., y;

El inmueble individualizado en el párrafo precedente, es el único que reúne los requisitos técnicos en cuanto a dimensiones, ubicación y practicidad para el objetivo que se busca; motivo por el cual se considera viable la negociación para la compra - venta.

**CONSIDERANDO:** Que, en este contexto, y de conformidad con el Art. 40° inciso d) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras; de la Ley 7021/22 De Contrataciones Públicas y el costo estimado, el procedimiento de contratación aplicable al caso es la de una Licitación por vía de la Excepción, sin embargo, el trámite a ser implementado para la ADQUISICIÓN DE INMUEBLES adquiere connotaciones especiales, que ameritan su tratamiento por la vía de la Excepción.-"--

Que, en este sentido, la Ley N° 7022/21 "De Contrataciones Públicas", regula esta situación, diciendo en lo pertinente: Sección Segunda de la Adquisición de Bienes Inmuebles Artículo 43.- PROCEDIMIENTO. Cuando la adquisición de un inmueble corresponda por razones técnicas o de interés social a un bien que por sus características sea el único idóneo para la satisfacción del fin público, se prescindirá del procedimiento de licitación pública y la máxima autoridad del organismo, la entidad o la municipalidad, procederá a recomendar la declaratoria de utilidad pública o de interés social para que se inicie el proceso de expropiación, de acuerdo con la Constitución Nacional..."

Que, siendo el inmueble de referencia el "...único idóneo para la satisfacción del fin público..." entonces, debe recurrirse a la expropiación, vía Parlamento Nacional, pero no existiendo impedimento por parte del propietario para su venta, entonces corresponde aplicar el procedimiento para la compra a través del llamado por la vía de excepción prevista en la Ley 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

### POR TANTO:

**EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YGUAZÚ RESUELVE:**

**Art. 1° - APROBAR**, la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de Excepción N° 01/2.024 para el Adquisición de Un Inmueble para Áreas de Esparcimientos y Actividades Deportivas con ID N° 455.755.-, y se acredita el supuesto de excepción según el Art. 40 inc. d) de la Ley N°7.021/22.----

**Art. 2° - AUTORIZAR** el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2.024 para el Adquisición de Un Inmueble para Áreas de Esparcimientos y Actividades Deportivas con ID N° 455.755.-, conforme a la normativa vigente.-----

**Art. 3° APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2.024 para el Adquisición de Un Inmueble para Áreas de Esparcimientos y Actividades Deportivas. con ID N° 455.755, conforme a las exigencias de la Ley N° 7.021/22.-----



**Ing. Wilma E. Flecha**  
Secretaría General  
Municipalidad de Yguazú



**Intendente**  
Municipalidad de Yguazú



# Municipalidad de Yguazú

## Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay  
**E-mail:** municipalidaddeyguazu@hotmail.com  
Teléf. 0632-20234



**Art. 4º: DISPONER**, que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----

**Art. 5º:** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Ing. Wilma E. Flecha  
Secretaria General



Ing. Mauro Kawano A.  
Intendente Municipal